

Re apertura ATP 5. Créditos subsidiados con cambios. Agosto 2020: Solicitud y Pantallas paso a paso

Por

Mario Goldman Rota

Ya se **encuentra operativo** el servicio "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción" (ATP) para **solicitar** el **"Crédito a tasa subsidiada"** para el **mes de AGOSTO 2020** a los empleadores que **le hubieren denegado** el beneficio del salario complementario ([Dec 332/2020 y modif.](#) y [621/2020](#), [Dec Adm 1581/2020](#), [Res Gral 4813/2020](#) y [Com A BCRA 7082](#))

Sujetos: empleadores hasta 799 trabajadores

Beneficio: crédito a tasa subsidiada convertible a reintegro.

Procedimiento: sistema Programa ATP web AFIP

Mes: AGOSTO 2020 (devengado)

Facturación nominal interanual positiva hasta 40%: julio año 2020 vrs 2019

Condiciones. Causal de caducidad: distribuir utilidades, operaciones desde ejercicio en curso hasta 12 meses sig., compra moneda extranjera y títulos valores destino operaciones CCL

Monto: \$ 20.250 por cada trabajador (o menor que perciba)

Plazo: viernes 18/09/2020

Pantallas a paso

Denegación ante variabilidad de facturación 2019-2020

Información pre cargada por AFIP, elección de banco y menor valor del préstamos

INTRODUCCIÓN

Análogamente a lo sucedido en el mes de agosto 2020, luego de 7 días de haber finalizado el plazo para la solicitud del **beneficio para determinados empleadores** bajo el **"Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción" (ATP) creado a través del [Decreto 332/2020 y modif.](#)**, se **habilita** la opción del "crédito bancario a tasa subsidiada", desde el día de ayer a horas de la tarde.

ATP CREDITOS SUBSIDIADOS AGOSTO 2020

Para el periodo en curso, se **procede** a la re apertura para aquellos empleadores que **no hayan calificado para el beneficio de "salario complementario"** y, dentro de determinados parámetros, si lo hicieran para los referidos créditos a tasas subsidiadas conforme la [Dec Adm 1581/2020 \(BO. 28/08/2020\)](#) -y su [Acta 20, ptos 6 y 7, Com A BCRA 7082](#) -que amerita unas adecuaciones normativas, no realizadas a la fecha- y la flamante [Res Gral 4813/2020 \(BO. 11/09/2020\)](#) con las **siguientes novedades**:

1. Se **eleva** del 30% al 40% la posibilidad en el incremento de la facturación nominal interanual mes de julio 2020 vrs. 2019.
2. La **posibilidad que el préstamo se convierta a subsidio** -así lo define el [Acta 20](#)- parcial o totalmente conforme metas de empleo; tales metas fueron anticipadas días atrás y serán disimiles conforme la nómina total de la empresa ([ATP 5: el Estado reintegrará hasta 100% de los créditos a empresas que contraten personal, Ambito, 07/09/2020](#))

Denotamos que, **además de continuar las restricciones del índole patrimonial** -que operan como requisito y causal de caducidad de los

beneficios y la devolución de aquello percibido más intereses-
, **continúan vigentes aquellas dos nuevas que dispusiera la [Com A BCRA 7082](#)**:

1. **Compra moneda extranjera** con fines de atesoramiento, inversión, ayuda familiar y otros
2. **Ventas de títulos valores** con liquidación en moneda extranjera o transferencia (CCL)

ESQUEMA

Sujetos: empleadores hasta 799 trabajadores

Actividad principal: listado ATP

Mes: Agosto 2020 (devengado)

Facturación nominal interanual positiva hasta 40%: julio año 2020 vrs 2019 (o Dic 2019 si inicio Ene a Nov 2019) (ant al 30%)

Destino: acreditación directa en cuenta sueldo del trabajador

Monto: \$ 20.250 por trabajador (o menor que perciba) exclusión salarios brutos mayores a \$ 140 mil-

Conversión a subsidio total o parcial: metas de empleo a determinar (pendiente)

Sistema Registral : "468 – Crédito a Tasa subsidiada del 15% TNA"

SOLICITUD. PROCEDIMIENTO

Servicio: Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción-ATP.

Aceptación monto máximo total (o indicar menor importe)

Correo electrónico

Seleccionar entidad bancaria

Plazos:

Empresas SIN pluriempleo: 10 al 18/09/2020

Empresas CON pluriempleo: 15 al 18/09/2020

Vigencia: 10/09/2020

PASO A PASO – SOLICITUD AFIP

El **procedimiento**, a diferencia de las anteriores solicitudes de salario complementario y reducción o postergación de pago de contribuciones SIPA, **es de adhesión únicamente debiendo seleccionar : 1) el banco a través del cual canalizará el crédito** -pudiendo coincidir o no con la entidad bancaria de las cuentas sueldo de los empleados-, **2) el correo electrónico de contacto** -sugerimos que sea idéntico al DFE- y **3) la factibilidad que sea un monto inferior o igual al tope máximo** que le indica el sistema (sumatoria de empedados en nómina Form DDJJ 931 SICOSS).

Compartimos las capturas de pantallas que ha relevado Ana Luz Bustos Albornoz [@AlbornozAnaLuz](#)

Improcedencia por no cumplir con parámetros en variabilidad de facturación

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP

Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria
Decretos de Necesidad y Urgencia 332/20, 347/20 y 621/20.

Mis solicitudes ATP presentadas

Accedé a tus solicitudes presentadas y enterate del resultado de las mismas.

Mostrar solicitudes por página Buscar:

N° de solicitud	Fecha	Periodo	Estado	Acciones
	28/08/2020	08/2020	No accediste al beneficio	 
	29/07/2020	07/2020		 
	26/06/2020	06/2020		 
	14/05/2020	05/2020		 
	13/04/2020	04/2020		

<< < 1 > >>

[VOLVER](#)

Factibilidad de solicitar crédito a tasa subsidiada

**Programa de Asistencia de Emergencia
al Trabajo y la Producción - ATP**
Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria.
Decretos de Necesidad y Urgencia 332/20, 347/20 y 621/20.

 **Solicitar beneficio**
Ingresá, confirmá los datos requeridos y presentá tu solicitud. [INICIAR](#)

 **Mis solicitudes presentadas**
Consultá las solicitudes de ATP realizadas para cada período, descargá tus constancias y solicitá la baja del beneficio. [CONSULTAR](#)

 **Crédito a tasa subsidiada**
Podés iniciar la tramitación de un crédito para financiar el pago de los salarios de trabajadoras y trabajadores de tu empresa. [INICIAR](#)

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP

Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria
Decretos de Necesidad y Urgencia 332/20, 347/20 y 621/20.

Podés iniciar la tramitación de un crédito a tasa subsidiada para financiar el pago de los salarios de trabajadoras y trabajadores de tu empresa, por no haber accedido al beneficio del Salario Complementario del periodo 08/2020.

Tenés acceso a un crédito máximo de



En caso de querer solicitar un importe menor, deberás completar tu solicitud y dirigirte al banco que seleccionaste para terminar la gestión

Indicanos una dirección de correo electrónico para remitir la información al Banco Central de la Republica Argentina.

Este correo servirá de referencia de contacto para la entidad bancaria seleccionada.

Selecciona tu banco

Condiciones

- El crédito se acreditará en la cuenta de cada trabajadora o trabajador de tu empresa. Si querés conocer la composición del mismo ingresa en la opción "Mas Información".
- Tasa de interés 15% TNA - Por haber tenido una variación de facturación igual o superior a 0% y menor a 40%.
- Vas a contar con 12 cuotas para la devolución del crédito.
- Vas a contar con 3 meses de gracia a partir de la acreditación del importe.

Recordamos que la normativa establecida por la Jefatura de Gabinete de Ministros dispone que los empleadores registrados en el Programa de Asistencia de Emergencia para el Trabajo y la Producción deben ajustarse al estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No distribuir utilidades por los periodos fiscales cerrados a partir de noviembre de 2019.
- No recomprar sus acciones directa o indirectamente.
- No adquirir títulos valores en pesos para su posterior e inmediata venta en moneda extranjera o su transferencia en custodia al exterior.

Este correo servirá de referencia de contacto para la entidad bancaria seleccionada.

Selecciona tu banco

Condiciones

- El crédito se acreditará en la cuenta de cada trabajadora o trabajador de tu empresa. Si querés conocer la composición del mismo ingresa en la opción "Mas Información".
- Tasa de interés 15% TNA - Por haber tenido una variación de facturación igual o superior a 0% y menor a 40%.
- Vas a contar con 12 cuotas para la devolución del crédito.
- Vas a contar con 3 meses de gracia a partir de la acreditación del importe.

El incumplimiento de los requisitos antes mencionados determina la caducidad de los beneficios y la consecuente obligación del beneficiario de efectuar las restituciones pertinentes al Estado Nacional.

Resulta pertinente señalar que las empresas beneficiarias no podrán efectuar las operaciones antes aludidas durante el ejercicio en curso y los DOCE (12) meses siguientes a la finalización del ejercicio económico posterior a aquel en el que se otorgó el beneficio, considerando inclusive, los resultados acumulados anteriores, sin que en ningún caso pueda producirse la disminución del patrimonio neto por las causales descriptas hasta la conclusión de dicho plazo.

La obtención del beneficio de Salario Complementario o Crédito a Tasa Subsidiada o su conversión a SUBSIDIO correspondiente a los salarios devengados en el mes de Agosto no alterará el cómputo de plazos de las restricciones que pesan sobre los empleadores derivadas de la obtención del beneficio por las remuneraciones de los meses de junio o julio de 2020, según corresponda.

CANCELAR

CONFIRMAR

Inicio > Solicitar un crédito a tasa subsidiada

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP

Beneficios para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria
Decretos de Necesidad y Urgencia 332/20, 347/20 y 621/20.



¡Listo! La información se registró con éxito.

La información será remitida al Banco Central de la República Argentina dentro de las próximas 24 horas para la continuación del trámite.

Tené en cuenta que serás evaluado por el Banco Central de la República Argentina y que tu situación crediticia no debe ser superior a 2, de lo contrario tu crédito a tasa subsidiada será rechazado.

SALIR

DESCARGAR CONSTANCIA



CONSTANCIA DE TRAMITACIÓN
Crédito de tasa subsidiada
1.7.36.0

11/09/2020 | 11:05:00

Transaccion N°

CUIT

Nombre y apellido

Período 08/2020

Correo electrónico

**Monto máximo del crédito
disponible**

Banco

Por medio de la presente informamos que
con CUIT , solicitó de forma fehaciente el acceso a un
crédito a tasa subsidiada, para concluir la gestión en el BANCO

El crédito solicitado a la entidad bancaria podrá ser por un importe inferior al valor
informado como monto máximo del crédito disponible.

El Banco Central de la República Argentina evaluará la situación crediticia a efectos de
admitir el otorgamiento del crédito.